Nº Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2026- / AREAD– GRUCO – 11.8

Medellín,

Empresa
AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S
NIT: 900.925.341-1
Representante legal
JAVIER OSORIO PINZON
Dirección Carrera 16 No 6 – 53 Zipaquirá
Teléfono: 3133874332
Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 004 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 23 de febrero de 2026, dentro del proceso **PN MEVAL MIC 004 2026**, cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*, ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No.** 12 2 10007 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal (OAP) 26-060 del 01 de marzo de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 000502 del 05 de marzo del 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S **NIT:** 900.925.341-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JAVIER OSORIO PINZON **DOC. IDENTIDAD**: 93.062.269 de Fresno - Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Zipaquira (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** Carrera 16 No 6 - 53 Piso 4 **TELÉFONO:** 3133874332 **Email**: ambiente.bienestarlaboral@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo de: SUPERVISOR, el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces. o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del

2608537153

	artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: *"El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.* *Artículo 4°.* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de*

2608537103

los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2608537103

	➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **Los pagos se harán a la siguiente cuenta**: **NOMBRE BENEFICIARIO**: AMBIENTE Y BIENESTAR LABORALSAS **NIT** 900.925.341-1 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DAVIVIENDA **TIPO CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 477070051321
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado del presente proceso de contratación es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 12.912.924,00), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	MEVAL	(MEVAL) ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN)	10	12	$ 1.076.077,00	$ 12.912.924,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.912.924,00

2608537103

	El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4626 de fecha 04/02/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
VALOR	**VALOR A CONTRATAR** El valor de la presente contratación es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.942.948,00) moneda legal colombiana, impuesto incluido, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	MEVAL	(MEVAL) ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN)	10	12	$ 828.579,00	$ 9.942.948,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 9.942.948,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato y plazo de ejecución, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y más dos (2) años, a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución más tres (3) años), con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **2. MULTAS:** **A). MULTAS.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL**

2608537103

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 20 de mayo del 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Respecto de los bienes que, por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente, de conformidad con lo establecido en numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", se deberá coordinar la recepción entre el almacenista, el contratista, el usuario y el supervisor del contrato.

La entrega e instalación de las alarmas, se realizará en las direcciones de las unidades Policiales relacionadas en la siguiente tabla, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas del elemento, por parte el supervisor del contrato, así:
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>INSTALACIÓN / LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estación Castilla</td><td>Calle 111A Nro. 64C – 180 Barrio: Boyacá Las Brisas</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Subestación Palmitas</td><td>Calle 20 vía principal Nro. 35-56</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Subestación Pajarito</td><td>Calle 64 # 103 - 05 Barrio: Nuevo Occidente</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Estación Villa Hermosa</td><td>Calle 56 Nro. 28-30</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Estación Belén</td><td>Carrera 73 No 14 45 Barrio: Belén Las Playas</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Subestación Altavista</td><td>Carrera 112 # 17 -45 Barrio: Altavista</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Estación San A Prado</td><td>Carrera 65B No 52B sur 21</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Estación Barbosa</td><td>Calle 15 15-19 Barrio: Centro</td><td>Barbosa</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Subestación El Hatillo</td><td>Corregimiento el Hatillo - Vía Principal Girardota - Hatillo</td><td>Barbosa</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Estación Caldas</td><td>Carrera 50 Nro. 145 sur – 01 Barrio: Madalay</td><td>Caldas</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Subestación Las Palmas</td><td>Calle 25 sur Envigado - vereda el peñasco</td><td>Envigado</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Estación Sabaneta</td><td>Carrera 47 D No 78 C sur 124</td><td>Sabaneta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2608537103

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo al ACTA AE-2026-020675-MEVAL del 06 de marzo de 2026, la Jefe del Grupo de Contratos y la Jefe del Area Administrativa de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permiten recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 004 2026, cuyo objeto es "***LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ***". Presentada por la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S NIT: 900.925.341-1, representada legalmente por el señor JAVIER OSORIO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 93.062.269 de Fresno - Tolima, dirección del domicilio principal: Carrera 16 No 6 – 53 Zipaquirá (Cundinamarca), teléfono 3133874332, correo electrónico ambiente.bienestarlaboral@gmail.com. toda vez que ofreció el valor unitario de las 12 ALARMAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN (INCLUYENDO INSTALACIÓN) de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 828.579,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, siendo el valor total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.942.948,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 4626 de fecha 04/02/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

Atentamente,

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: SI. Juan Carlos Pérez Rico – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL. (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por. MY. Martha Cecila Robayo Leal Jefe Area Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha elaboración: 06/03/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 004 2026 ALARMAS

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2608537103

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		CUMPLE	NO CUMPLE
MODULO DE ALARMA SONORA CON LUZ ROTATORIA DE EMERGENCIA • Panel de Alarma On/Off, Incluye transformador. y tarjeta Controladora. • Tipo alarma: Sirena Cónica de 12v 30W de Alta Potencia. • Distancia de cobertura: de 0 a 120 metros • Potencia: 90W • Voltaje de alimentación: 110Vac • Nivel de sonido: entre 90 y 120 dB • 01 batería de 12V 4amp Libre de mantenimiento. • Un botón fijo con una Llave de restauración, N/O N/C COM	 Sistema de Alarma de Emergencia y evacuación Con Sirena 12V 30W y activación con Boton Fijo de Llave Con Soporte de Bateria 12V		
INCLUYE INSTALACION Las alarmas, serán instaladas en diferentes centros de trabajo, dentro del Area de la Metropolitana del Valle del Aburrá, en la guardia de cada unidad o donde se estime conveniente según la infraestructura física, a una altura no mayor a 1.5 metros, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas del elemento por parte el supervisor del contrato.			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, incluyendo la instalación del mismo.
2	El oferente deberá entregar el elemento debidamente protegido en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones y funcionamiento, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados.
3	El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
4	Los elementos deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.
5	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega, instalación, puesto de funcionamiento y recibo en forma definitiva.
6	El oferente y futuro contratista deberá hacer entrega junto con los elementos el manual del usuario, con el fin de conocer las funcionalidades que este posee. Además, es una guía de asistencia para el usuario final sobre el funcionamiento de los aplicativos y de solución a los problemas más comunes.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad logística (talento humano, herramientas, vehículos e infraestructura) para la entrega e instalación de la alarma con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
8	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo dos años de la calidad de los elementos, La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.
9	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
10	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.
11	El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato.

2608537103

12	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001- 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
13	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario *"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".*
14	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, incluyendo la instalación del mismo.
15	El oferente deberá entregar el elemento debidamente protegido en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones y funcionamiento, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10 Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

2608537103

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la entrega de los bienes conforme a la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar verificaciones periódicas a los elementos adquiridos y dar trámite a la garantía en caso de ser necesaria.

2608537103